

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 28 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

FRAZADAS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ANA FIGUEROA SAEZ	17.886.958-2 /		8
2	YOCELIN RAMÓN MORA	17.584.019-2 /		2
3	BLANCA OLIVA CANDIA	18.438.385-3 /		2
4	NATALIA ESPINOZA LÓPEZ	15.939.015-2 /		2
5	ROSARIO SUAZO SANTANA	7.790.998-2 /		8
6	HELIA RÍOS DÍAZ	5.703.595-1 /		2
7	RUTH VEGA CALCUMIL	11.215.265-2 /		4
8	ELIZABETH MUÑOZ SALINAS	17.581.536-8 /		2
9	MARCELA URRA ALEGRIA	10.212.444-8 /		4
10	CLAUDIO TAPIA POBLETE	11.661.707-2 /		2
11	EMILIANA MALDONADO DÍAZ	6.030.124-7 /		4
12	NAYARETH RODRÍGUEZ HUILIPÁN	20.643.504-6 /		2
13	INGRID PORCEL CÁRCAMO	8.817.527-1 /		4
14	RENÉ MANQUELIPE MANQUELIPE	16.048.448-9 /		4
15	MARIELA CARRILLO CARRILLO	19.199.203-2 /		2
16	VÍCTOR TORRES FERNÁNDEZ	9.980.063-1 /		2
17	FRANCESCA MARTÍN MANQUELIPE	19.761.918-K /		2
18	VITALIA BARRÍA VALDEBENITO	9.431.232-9 /		6
19	DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ	8.843.163-4 /		2
20	ELEODORO LEIVA SÁEZ	8.334.346-K /		2
21	LAUTARO RELMUCAO CALFUMÁN	12.988.721-4 /		6
22	VALESKA MORA MORA	18.720.043-1 /		12
23	ERIKA ANTILEO ALBORNOZ	15.203.217-K /		8
24	JESSICA RAMÍREZ RIQUELME	8.423.246-7 /		8
25	SANDRA MUÑOZ PARADA	15.624.665-4 /		8
26	VERÓNICA NAHUEL TAPIA	15.937.941-8 /		2
27	KARIN LIRA SAGREDO	15.265.021-3 /		8
28	FABIOLA MOLINA ROSALES	13.314.074-3 /		8
			TOTAL	126

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 126 Frazadas, en beneficio de 28 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Julio 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

